

Ordenanza N° 913

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, previendo Ingresos y Egresos hasta la finalización de cada Ejercicio, a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su cumplimiento, debe sancionarse la medida que fije el Presupuesto General de esta Administración para el Año 2012;

Que se ha evaluado debidamente la disponibilidad de recursos propios y de otras jurisdicciones;

Que se ha estimado la necesidad de financiamiento en base a la obtención de aportes no reintegrables y el acceso al crédito, con un endeudamiento mínimo que alcanza aproximadamente el 0.97 % del total de recursos proyectados;

Que las erogaciones guardan un equilibrio en los diversos aspectos del accionar municipal;

Que los Sres. Concejales, evaluando la documentación, por voto de mayoría le prestan conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fíjese en la suma de \$ **31.192.899.- (Pesos treinta y un millones ciento noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve)** el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2012, conforme al siguiente resumen que se disgrega analíticamente en planillas anexas:

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 21.290.225
OPERACIÓN	\$ <u>18.452.067</u>
- Personal	\$ <u>13.227.316</u>
- Bienes y Servicios No Personales	\$ <u>5.224.751</u>
INTERESES DE DEUDAS	\$ <u>49.199</u>
TRANSFERENCIAS	\$ <u>2.788.959</u>
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 9.703.535
INVERSIÓN REAL	\$ <u>9.363.126</u>
- Bienes de Capital	\$ <u>1.223.873</u>
- Obras y Servicios Públicos	\$ <u>8.139.253</u>
A CLASIFICAR	\$ <u>340.409</u>

OTRAS EROGACIONES	\$ 199.139
TOTAL EROGACIONES	\$ 31.192.899

ARTÍCULO 2°: Estímese en la suma de **\$ 25.273.940.- (Pesos veinticinco millones doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta)** el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el Artículo 1°, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES	\$ 24.609.191
DE JURISDICCIÓN PROPIA MUNICIPAL	\$ <u>8.736.658</u>
- Tributarios del Ejercicio	\$ <u>6.667.999</u>
Tasas y Derechos	\$ 5.597.590
Contribución de Mejoras	\$ 1.070.409
- No Tributarios del Ejercicio	\$ <u>1.118.206</u>
- Tributarios de Ejercicios Anteriores	\$ <u>950.453</u>
DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ <u>15.872.533</u>
- Coparticipación del Ejercicio	\$ <u>13.666.724</u>
- Coparticipación de Ejercicio Anteriores	\$ <u>1.067.765</u>
- Fondo Federal Solidario	\$ <u>1.138.044</u>
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 664.749
Reembolso de Préstamos Programa de Apoyo Productivo.	\$ <u>7.104</u>
Fondo Municipal de Viviendas	\$ <u>597.440</u>
Otros Recursos de Capital	\$ <u>60.205</u>
TOTAL RECURSOS	\$ 25.273.940

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES -----	\$ 31.192.899
TOTAL RECURSOS -----	\$ 25.273.940
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO —	\$ 5.918.959

ARTÍCULO 4°: Estímese en la suma de **\$ 5.918.959.- (Pesos cinco millones novecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve)** el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

FINANCIAMIENTO	
- Aportes NO Reintegrables	\$ <u>5.617.459</u>
- Uso del Crédito	\$ <u>301.500</u>
	\$
TOTAL FINANCIAMIENTO ----	\$ 5.918.959

ARTÍCULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito hasta la suma de pesos trescientos un mil quinientos (\$ 301.500), debiendo informar al Honorable Concejo Municipal las condiciones y destino específico de cada préstamo al que se acceda.

ARTÍCULO 6º: Sin perjuicio de lo normado genéricamente por los artículos Nº 11 y Nº 18 de la Ordenanza de Contabilidad Nº 734, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconducir partidas presupuestarias en caso de que se prevea defecto en algunas y exceso en otras. La reconducción bajo ningún concepto puede aumentar el total de erogaciones proyectado y se permite exclusivamente dentro de un mismo Sector Presupuestario. A los efectos mencionados se considera Sector Presupuestario a los siguientes: 01 - Operación; 02 - Intereses de Deudas; 03 - Transferencias; 04 - Inversión Real; 05 - Inversión Financiera; 06 - A Clasificar.

ARTÍCULO 7º: Cuando el Presupuesto de Recursos sea superado por el total ingresado durante el ejercicio, dicha diferencia posibilitará incrementar las partidas presupuestarias que lo requieran o bien constituirse como remanente para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 8º: A los efectos de lograr un adecuado manejo administrativo del Honorable Concejo Municipal, se establece que para el envío de las partidas que el Departamento Ejecutivo debe transferir para dar cumplimiento a las sumas indicadas en el presente Presupuesto, se procederá de la siguiente manera: A la suma de los ítem 01. Operación, Personal, H. Concejo Municipal, de \$. 578.142.- (Pesos quinientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos) más Servicios No Personales, ítem 21, Gastos Funcionamiento H. Concejo Municipal, de \$. 81.858.- (Pesos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho) establecidas en la presente y que totalizan \$. 660.000.- (Pesos seiscientos sesenta mil), se le descontarán los importes indicados en Resolución Nº 942 de fecha 27.12.2011 para los ítems 1.1 Dietas Concejales de \$. 416.000.- (pesos cuatrocientos dieciséis mil) y 1.2 Gastos de Representación Concejales de \$. 150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil); el resultante será dividido por DOCE (12), dando origen a la cuota mensual, que debe ser transferida por el Departamento Ejecutivo Municipal entre los días 10 y 15 de cada mes. Cuatrimestralmente y a solicitud del Departamento Ejecutivo se podrá analizar la evolución de la transferencia de partidas en función del ingreso efectivo de recursos a la Tesorería del Municipio en concepto tributario y su relación e incidencia con la proyección de gastos de este H. Concejo Municipal, a efectos de hacer los ajustes necesarios si correspondiera, sin modificar la metodología de transferencia expuesta”

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once.-

TOTAL GENERAL DE RECURSOS	31.192.899	
TOTAL DE RECURSOS	25.273.940	
RECURSOS CORRIENTES	24.609.191	
	DE JURISDICCIÓN	
	PROPIA	8.736.658
	MUNICIPAL	
	TRIBUTARIA	
	DEL EJERCICIO	6.667.999

TASAS Y
DERECHOS

5.597.590

TASA GENERAL DE
INMUEBLES URBANOS 1.461.713

TASA GENERAL DE
INMUEBLES RURALES 781.514

DERECHO DE
REGISTRO E INSPECCIÓN 1.534.009

DERECHO
MANTENIMIENTO CEMENTERIO 70.503

CONCESIÓN DE
NICHOS Y TERRENOS 1.035

DERECHO ACCESO A
DIV. Y ESPEC. PÚBLI. 1.000

DERECHO DE
OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLI 368.055

PERMISO DE USO 39.424

DERECHO DE
EDIFICACIÓN 120.330

PLAYA
PLATAFOR.ESTACIÓN TER. OMNIBUS 33.138

TASA ACT. ADM. Y
OTRAS PRESTACIONES 290.601

SELLADO
MUNICIPAL 58.171

VENDEDORES
AMBULANTES 2.377

PRESTACIONES
VARIAS 230.053

TASA ASISTENCIAL
S.A.M.C.O. 85.475

TASA DE SEGURIDAD 126.593

FONDO DE OBRAS
PÚBLICAS 286.536

RECUPERO
INVERSIÓN PROMUDI 216.333

DERECHO DE
BOMBEROS 34.753

DERECHO DE
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 100.000

TASA
AGROALIMENTARIA LOCAL 43.199

TASA GRAL.DE
INMUEBLES SUB-
URBANOS 3.379

CONTRIBUCIÓN
DE MEJORAS

1.070.409

PAVIMENTO 240.103

NO
TRIBUTARIOS 1.118.206
DEL EJERCICIO

DESAGÜES 412.879
CLOACALES
ILUMINACIÓN 55.934
FONDO DE OBRAS
PUBLICAS 1.163
GASODUCTO
AMPLIACIÓN RED DE
GAS NATURAL 260.563
REMODELACIÓN DEL
BV. AMÉRICA 99.767

MULTAS 25.829
INT. PROG.
PROMOCIÓN DEL 517
DESARROLLO
INTERESES
PROGRAMA BANCO 904
SOLIDARIO
INTERESES F. DE
PAGO ORD. 618 1.800
LICENCIAS DE
CONDUCTOR 399.663
CONVENIO D.P.V. 94.033
EXCEDENTES DE
COBRANZAS 743
RECURSOS
TRANSITORIOS 242.553
OTROS INGRESOS
SIN DISCRIMINAR 332.164
CARNAVALES 20.000

TRIBUTARIOS
DE EJERCICIOS 950.453
ANTERIORES

TASAS Y
DERECHOS
ATRASADOS

894.832
TASA GENERAL
INMUEBLES URBA. 435.902
ATRAS.
TASA GENERAL DE
INM.RURALES 56.465
ATRAS.
DERECHO REGISTRO
INSPECCIÓN ATRAS. 274.732
DERECHO
OCUP.DOMINIO 98.621
PUBLICO ATRAS.
TASA GENERAL DE
CEMENTERIO ATRAS. 4.559
TASA ASISTENCIAL
S.A.M.C.O. ATRAS. 4.559
TASA DE SEGURIDAD
ATRAS. 7.222
FONDO DE OBRAS
PUBLICAS ATRAS. 12.710
TASA SUB-URBANA
ATRAS. 62

			CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS ATRASADAS	55.621	
			PAVIMENTO ATRASADO	9.760	
			DESAGÜES CLOACALES ATRASADOS	45.861	
	DE OTRAS JURISDICCIONES	15.872.533			
			COPARTICIPACION DEL EJERCICIO	13.666.724	
			CUOTA NACIONAL	6.131.624	
			CUOTA PROVINCIAL	3.172.830	
			INMOBILIARIO	1.020.034	
			PATENTE	3.342.236	
			COPARTICIPACION EJERCICIOS ANTERIORES	1.067.765	
			CUOTA NACIONAL	486.637	
			CUOTA PROVINCIAL	251.572	
			INMOBILIARIO	80.878	
			PATENTE	248.678	
			FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1.138.044	
RECURSOS DE CAPITAL	664.749				
	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDAS (FO.MU.VI.)	597.440			
	REEMBOLSO PTAMOS.PROGR. PROMOC.DESARR.	7.104			
		BANCO SOLIDARIO	6.391		
		PRESTAMO PROGRAMA REDES	713		
	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	60.205			
FINANCIAMIENTO	5.918.959				
	APORTES NO REINTEGRABLES	5.617.459			
		PARTICIPACION BENEFICIOS LOTERIA Y PRODE	85.165		
		DIREC.PCIAL. DE VIVIENDA Y URBANISMO	1.245.768		
		SUBSIDIOS	4.286.526		
	USO DEL CREDITO	301.500			
		OTROS PRESTAMOS	301.500		

TOTAL
GENERAL DE 31.192.899
EROGACIONES

TOTAL
EROGACIONES 30.993.760

EROGACIONES
CORRIENTES 21.290.225

OPERACIÓN 18.452.067
PERSONAL

13.227.316

HONORABLE

CONCEJO 578.142
MUNICIPAL

DEPARTAMENTO 950.849
EJECUTIVO

PERSONAL 7.803.990
PERMANENTE

PERSONAL 312.371
TEMPORARIO

ASIGNACIONES 263.939
FAMILIARES

APORTE PATRONAL 1.458.740
JUBILATORIO

APORTE PATRONAL 528.188
OBRA SOCIAL

SERVICIOS 1.331.097
EXTRAORDINARIOS

BIENES Y
SERVICIOS NO
PERSONALES

5.224.751

BIENES DE 1.826.052
CONSUMO

COMBUSTIBLES Y 786.019
LUBRICANTES

REPUESTOS Y 447.287
ACCESORIOS

PAPEL, IMPRESOS 141.829
Y

ARTÍC.ESCRITORIO

ARTÍCULOS DE 36.545
LIMPIEZA

MATERIALES 29.063
CONSTR. Y
REPARACIÓN

VESTIM., 108.074
ART.TIENDA Y
ELEM.SEGURIDAD

HERRAMIENTAS 1.244
MENORES

PRODUCTOS PARA 62.881
REFRIGERIO

ARTÍCULOS DE 19.666
ELECTRICIDAD

OTROS BIENES DE 193.444
CONSUMO

SERVICIOS NO 3.398.699
PERSONALES

		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	215.602
		FLETES Y COMISIONES	20.322
		COMUNICACIONES Y DISTRIBUCIÓN	103.662
		HONORAR. Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	498.326
		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	177.510
		SEGUROS	303.717
		SEGUROS VARIOS	101.053
		A.R.T.	125.162
		SEGUROS DE VIDA S/LEY	77.502
			9.286
		SERVICIO DE COMPUTACIÓN	84.930
		VIÁTICOS Y MOVILIDADES	36.103
		COMISIO. SELLADOS Y GASTOS BANCARIOS	65.959
		CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	580.124
		FUNCIONAMIENTO H. CONCEJO MUNICIPAL	81.858
		OTROS SERV. NO PERSONALES	1.192.753
		CORTESÍA Y HOMENAJE	36.833
		GASTOS DE JUICIOS	1.000
INTERESES DE DEUDA	49.199		
		PRESTAMOS PRO.MU.DI.	38.442
		PRÉSTAMO D.P. VIVIENDA Y URBANISMO	10.757
TRANSFERENCIAS	2.788.959		
		FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA	125.580
		DEL EJERCICIO	125.580
		S.A.M.C.O. EL TRÉBOL	109.348
		TASA ASISTENCIAL S.A.M.C.O.	85.348
		EMERGENCIA EN LA VÍA PUBLICA	24.000

EROGACIONES DE CAPITAL	SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL		783.033		
		CENTROS DE SALUD		222.807	
		PROMOCIÓN COMUNITARIA		320.226	
		SUBSIDIOS		240.000	
	INSTITUTO BECARIO MUNICIPAL		64.269		
	FONDO MUNICIPAL DE CULTURA		1.079.949		
		CORO MUNICIPAL		26.622	
		GABINETES		62.860	
		MUSEO MUNICIPAL		116.662	
		OTRAS INV. DE EDUCACIÓN Y CULTURA		800.610	
		ESCUELA DE MÚSICA		73.195	
	CARNAVALES		220.000		
	FONDO DE APOYO PRODUCTIVO		120.000		
	ASOCIA.BOMBEROS VOLUNTARIOS EL TRÉBOL		136.780		
	REINTEGROS DE RECURSOS TRANSITORIOS		150.000		
	INVERSIÓN REAL		9.363.126		
	BIENES DE CAPITAL		1.223.873		
		EQUIPAMIENTO		763.888	
		MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		408.888	
		MEDIOS DE TRANSPORTE		335.000	
		OTROS EQUIPAMIENTOS		20.000	
		INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		459.985	
		MOBLAJE		70.000	
		MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA		50.000	
		OTRAS INVERSIONES		339.985	
	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		8.139.253		
		ALUMBRADO PUBLICO		50.000	
		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		118.782	

		VIVIENDAS	1.245.769
		FO.NA.VI.	
		PLAZAS Y PASEOS	255.000
		VIALIDAD URBANA	1.061.712
		VIALIDAD RURAL	781.514
		PAVIMENTACIÓN URBANA	361.712
		FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	597.440
		EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	80.000
		OBRAS DESAGÜES CLOACALES	251.144
		PLAYA DE CAMIONES	156.722
		OTRAS OBRAS	2.275.013
		PROG.EMERG. HABITACIONAL	50.750
		PRO.M.H.I.B. II	
		ÁREA INDUSTRIAL	380.000
		AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL	129.078
		REMODELACIÓN CERVANTES	42.200
		REMODELACIÓN BV. AMÉRICA	302.417
	A CLASIFICAR	340.409	
		CRÉDITOS COMPLEMENTARIOS	340.409
		FONDO RESERVA LEY 2756	100.000
		COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	240.409
OTRAS EROGACIONES	199.139		
		AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO PRO.MU.DI	176.683
		AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	22.456